



AVISO DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA INFORMAL NÚM. 23J-00126

PARA LA ADQUISICIÓN DE WALL LOCKERS PARA GUARDIA NACIONAL DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el 26 de agosto de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 23J-00126, la cual tiene como propósito la adquisición de wall lockers para Guardia Nacional del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta Subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores de los Regiones de Armarios y Mobiliarios del Registro de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-00126, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal

Esta Subasta Informal no requirió reunión Pre-Subasta. En las instrucciones generales del Pliego se disponía que los licitadores debían presentar sus ofertas en o antes del miércoles, 7 de septiembre 2022, a las 8:00 a.m., de las siguientes dos formas:

1. Ante la Oficina de la Secretaría de la Administración de Servicios Generales en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 13, San Juan, Puerto Rico; y
2. Electrónicamente a la dirección subastasinformales@asg.pr.gov.

El Acto de Apertura se efectuó conforme a lo notificado, ese mismo día a las 9:30 de la mañana de forma virtual. A la fecha y hora arriba dispuesta, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico las ofertas de cada uno de los siguientes licitadores:

1. Togar Global, Inc.
2. Marilyn Rodriguez Santos DBA Distribuidora Central
3. Interport Trading, Corporation
4. Multidesk, LLC.
5. Girard Manufacturing, Inc.
6. Integrated Design Solutions, Inc.
7. Karla Furniture Mfg., Inc.
8. Empresas Molina & Robles, Inc.
9. Fe-Ri Construction, Inc.

Recibidas las ofertas, la Administración Auxiliar de Adquisiciones analizó ponderadamente el cumplimiento con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23J-00126, por parte de los licitadores, y está presto para emitir esta Resolución.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y del Área de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio, el tiempo de entrega, el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos y condiciones; y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, las Desviaciones Permisibles de la Sección II, Ofertas Admisibles e Inadmisibles del Pliego de la Subasta, Inciso 3 Desviaciones Permisibles establece lo siguiente:

- 
- a. Ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;
 - b. No se afecte el propósito original a que está destinada la subasta; y,
 - c. El precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.

“La Administración Auxiliar de Adquisiciones de la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

III. Licitador Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Informal Núm. 23J-00126, para la adquisición de wall lockers para Guardia Nacional del Gobierno de Puerto Rico, se determinó que el licitador agraciado es:

- 1) Karla Furniture Mfg., Inc.

Evaluación:

- La compañía aquí mencionada es el licitador responsivo y cumple con todos los criterios evaluados (instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones) y evaluación de la Agencia Peticionaria que el Área de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la “buena pro” de la Subasta Núm. 23J-00126. En lo referente al costo, en resumen, es el más bajo al momento de adjudicar y aplicar el diez (10%) por ciento de ley de preferencia y representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

De igual forma, la compañía antes mencionada en esta Sección presentó los documentos requeridos cumpliendo así con los términos, condiciones y especificaciones de esta Subasta Informal.

Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

Por tanto, y tras el análisis integral de la oferta recibida, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. **Licitadores No Agraciados**

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las siguientes ofertas:

1. Togar Global, Inc.

Evaluación:

- 
- Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, aunque cumple con las condiciones especiales incluidas en el pliego de subasta el costo total de esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Véase el inciso 12 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su representante autorizado adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.”

2. Marilyn Rodriguez Santos DBA Distribuidora Central

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, aunque cumple con las condiciones especiales incluidas en el pliego de subasta al momento de aplicar el por ciento de la Ley de Preferencia al licitador agraciado, el costo total de esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Véase el inciso 12 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su representante autorizado adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.”

3. Interport Trading, Corporation

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, aunque cumple con las condiciones especiales incluidas en el pliego de subasta el costo total de esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Véase el inciso 12 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su representante autorizado adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.”

4. Multidesk, LLC

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, aunque cumple con las condiciones especiales incluidas en el pliego de subasta el costo total de esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Véase el inciso 12 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su representante autorizado adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.”

5. Girard Manufacturing, Inc.

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, aunque cumple con las condiciones especiales incluidas en el pliego de subasta el costo total de esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Véase el inciso 12 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su representante autorizado adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.”

6. Integrated Design Solutions, Inc.

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, esta no cumple con las condiciones especiales incluidas en el pliego de subasta al incluir un costo adicional de flete y transportación. Además, el costo total de esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Véase el inciso 1 de la Sección IV del Pliego de la Subasta, establece que:

*“Los precios ofertados **incluyen los gastos de transportación y acarreo** hasta la entrega final de los bienes o servicios en el lugar que designe la agencia peticionaria, **libre de cargo adicional para el Gobierno.**”*

Véase el inciso 12 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su representante autorizado adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.”

7. Empresas Molina & Robles, Inc.

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, aunque cumple con las condiciones especiales incluidas en el pliego de subasta el costo total de esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Véase el inciso 12 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su representante autorizado adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.”

8. Fe-Ri Construction, Inc.

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, aunque cumple con las condiciones especiales incluidas en el pliego de subasta el costo total de esta oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Véase el inciso 12 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su representante autorizado adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.”

V. **Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**

De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomara alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

VI. Instrucciones

El licitador agraciado con la buena pro de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución ("Performance Bond") del veinticinco por ciento (25%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

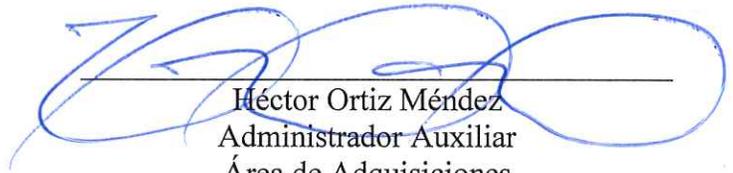
La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.



Orlando Collazo Rivera
Especialista en Compras y Subastas



Héctor Ortiz Méndez
Administrador Auxiliar
Área de Adquisiciones

CERTIFICO: Que hoy, 23 de septiembre de 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Informal Núm. 23J-00126.

Notificado y enviado a licitador participante:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
Togar Global, Inc.	PO BOX 1502 Hatillo, PR 00659	togarglobal@gmail.com	(787) 776-7002
Marilyn Rodriguez Santos DBA Distribuidora Central	PO BOX 8998 Caguas, PR 00726	distribuidora.centralpr@gmail.com	(787) 743-0285
Interport Trading, Corporation	PO BOX 51958, LEVITTOWN STATION Toa Baja, PR 00950-1958	sales@interportpr.com	(787) 788-8650
Multidesk, LLC.	HC 58 Box 14640-3 Aguada, PR 00602	quotes@multideskpr.com	(787) 229-1293
Girard Manufacturing, Inc.	PO BOX 10378 San Juan, PR 00922-0378	bmolinos@girardpr.com	(787) 649-5055
Integrated Design Solutions, Inc.	909 Avenida Escorial San Juan, PR 00920	javazquez@idsmobiliario.com	(787) 706-0201
Karla Furniture Mfg., Inc.	P.O.BOX 2524 Toa Baja, PR 00951-2524	kfurniture_pr@yahoo.com	(787) 794-1068
Empresas Molina & Robles, Inc.	PO BOX 3893 Bayamón, PR 00958-0893	sales@theofficepr.com	(787) 798-4474
Fe-Ri Construction, Inc.	P.O. BOX 363136 San Juan, PR 00936-3136	migueldurand@fe-ri.com	(787) 783-0307



Cristine Y. Gómez García
Oficinista I

RESUMEN DE OFERTAS PRESENTADAS



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	PRECIO TOTAL OFERTADO	TIEMPO DE ENTREGA
Togar Global, Inc.	Total: \$99,655.50	En o antes de 9 meses
Marilyn Rodriguez Santos DBA Distribuidora Central	Total: \$89,850.00	60-90 días
Interport Trading, Corporation	Total: \$94,048.50	75-90 días
Multidesk, LLC.	Total: \$109,500.00	Limited Lifetime
Girard Manufacturing, Inc.	Total: \$121,800.00	1 año CDM
Integrated Design Solutions, Inc.	Costo de flete y transportación \$22,514.92 Total: \$121,514.92 Total con el 2% de Ley de Preferencia aplicado \$119,341.42	No incluye tiempo de entrega en la tabla de ofertar
Karla Furniture Mfg., Inc.	Total: \$93,750.00 Total con el 10% de Ley de Preferencia aplicado \$84,375.00	30-45 días
Empresas Molina & Robles, Inc.	Total: \$131,625.00	8 a 12 semanas
Fe-Ri Construction, Inc.	Total: \$225,900.00	8-10 días